



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL - PERTENENCIA- 2013-00634-00

DEMANDANTE: PEDRO PABLO CANTOR

DEMANDADO: COMUNIDAD INDIGENA DE COTA y PERSONAS INDETERMINADAS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Para continuar con el trámite del presente asunto, córrase traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto de 12 de diciembre de 2018 en los términos del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Reconózcase y téngase al abogado FREDY ALDEMAR GÓMEZ SUAREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

187

Linda Grande Velandia
Abogada Especializada

25829 18-DEC-'18 11:52

Funza, diciembre 18 de 2018

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA CUNDINAMARCA

Ref: Pertenencia No. 2013-00634
Demandante: Pedro Pablo Cantor
Demandado: Comunidad Indígena y otros.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito interponer **Recurso de Reposición** en contra del auto de diciembre doce (12) de dos mil dieciocho (2018), teniendo en cuenta que el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20376592**, corresponde al globo general del predio que pretendo usucapir, es el mismo predio con el que inicio la demanda, ante la declaratoria de duplicidad de matrículas entre el 50M-20376592 y el 50N-373201, **Unifico** el folio 50N-373201 en el folio **50N-20376592** y por tanto dispuso el **CIERRE** definitivo de la matrícula 50N-373201.

Anexo copia de la página 12 de la Resolución precitada, artículo tercero, donde se encuentra la declaración de duplicidad de folios de matrícula, siendo el mismo predio con el cual inicie la demanda de pertenencia.

Por lo anterior con todo respeto señor Juez, le solicito se revoque el auto proferido y en consecuencia se inscriba la demanda.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,


LINDA GRANDE VELANDIA
C.C. 35.475.078 DE Chía
T.P. 121.470 del C.S de la J.

Carrera 5 No. 7-80 Oficina 232 Centro Comercial Ferracota, Cota Cundinamarca
Teléfono: 3133513541 - 3112833288